

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 065-2025-EESPP CREA

Breña, 19 de junio del 2025

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADA "CALIDAD EN REDES DE APRENDIZAJE" - EESPP CREA,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de la EESPP CREA, en coordinación con la Unidad de Bienestar y Empleabilidad (UBE) y la Unidad de Administración y Finanzas, se encuentra ejecutando un plan integral de reestructuración, revisión normativa y evaluación financiera del programa institucional de becas;

Que, de acuerdo con la evaluación financiera realizada por la Unidad de Administración y Finanzas se registran restricciones presupuestarias y coyunturas económicas que limitan la asignación de fondos para nuevos programas de becas integrales o parciales de estudio;

Que, con el objetivo de asegurar la sostenibilidad institucional a mediano y largo plazo, resulta técnicamente conveniente y normativamente procedente disponer la suspensión temporal del otorgamiento y asignación de Becas Institucionales de Estudios por el periodo de dos (2) años académicos (Periodos 2025-II al 2027-I);

Que, de manera independiente a las becas institucionales, las políticas de estímulo de la EESPP CREA garantizan el reconocimiento al rendimiento académico sobresaliente de nuestras estudiantes en sus respectivos ciclos de formación inicial docente;

Que, de acuerdo con el Reglamento Institucional, en el Art. 124° (Derechos de las y los estudiantes), el inciso 124.1° establece que las estudiantes con un promedio ponderado igual o mayor a 18 (emitido por el SIA) obtienen la exoneración total de la matrícula, y aquellas con un promedio entre 17.50 y 17.99 acceden al 50% de exoneración para el siguiente ciclo académico;

Que, el inciso 124.2° del citado artículo indica que la EESPP CREA otorga beneficios a partir del II semestre académico a no menos del 5% del total de las estudiantes, evaluando el rendimiento académico y la situación socioeconómica sustentada, previa verificación de no contar con otros beneficios o fraccionamientos incompatibles;

Estando a lo aprobado por la Dirección General y en uso de las atribuciones conferidas por la



Ley de Educación Superior Pedagógica y el Reglamento Institucional;

SE RESUELVE:

1° DISPONER LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, de los procesos de convocatoria, evaluación, asignación y otorgamiento de Becas Institucionales de Estudios (totales o parciales), mientras dure el proceso de reestructuración normativa y sostenibilidad financiera de la institución.

2. MANTENER. el BENEFICIO ECONOMICO vigente durante los dos siguientes periodos académicos, el cual será otorgado a los/las estudiantes que alcancen **promedios destacados**, conforme a la escala de promedios, requisitos y porcentajes de descuento estipulados en el Reglamento Institucional.

3°. ENCARGAR a la Unidad de Bienestar y Empleabilidad la publicación y notificación de la presente resolución a la comunidad estudiantil a través de los canales oficiales.

4° DISPONER que la Unidad de Administración y Finanzas y el área de tesorería adopten las medidas correspondientes para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dra. ELIZABETH LILY EVANS RISCO

Directora General
EESPP CREA



975 158 883
920 379 149



www.crea.edu.pe
informes@crea.edu.pe



Jr. Aguarico 1015
Breña, Lima.